

ECUADOR – SEPTIEMBRE 2016 - ISSN: 1696-8352

ILEGALIDAD ADUANERA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LOS IMPORTADORES ECUATORIANOS DE PRENDAS DE VESTIR, DURANTE EL PERIODO 2010 – 2015

Ing. Fabiola V. Durán Ganchoza¹

Ing. Manuel A. Muñoz Suárez, MAE¹

¹Profesores de la Universidad Técnica de Machala-Ecuador

www.utmachala.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Fabiola V. Durán Ganchoza y Manuel A. Muñoz Suárez (2016): "Ilegalidad aduanera y su impacto en la economía de los importadores ecuatorianos de prendas de vestir, durante el periodo 2010 – 2015", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (septiembre 2016). En línea:

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/ilegalidad.html>

Resumen.

La investigación recopila información sobre ilegalidad aduanera, expresado en las aprehensiones realizadas de mercaderías entre las que se encuentran los textiles, recaudaciones por pago de tributos, datos proporcionados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, así como también se cuenta con las estadísticas de las importaciones de textiles realizadas entre 2010 y 2015. La metodología empleada se basa en un estudio descriptivo correlacional de variables, que hace hincapié en el proceso de importación y como éste beneficiaría a los comerciantes.

El objetivo es describir de forma concisa la situación actual en el campo de las aprehensiones y recaudaciones, verificar que se realizan mayores controles en las fronteras y que a pesar de existir en la actualidad barreras arancelarias y no arancelarias que complican en cierto punto la economía del negocio de las importaciones, es aún una alternativa rentable a la que deben apostar los pequeños y medianos comerciantes de textiles.

Palabras Clave: ilegalidad aduanera, contrabando, economía, importadores textiles.

ILLEGALITY CUSTOMS AND ITS IMPACT ON THE ECONOMY OF ECUADORIAN TEXTILES IMPORTERS

Abstract.

The research collects information about smuggling, expressed the apprehensions of goods among which are the textiles, receipts from tax payments, data provided by the National Customs Service of Ecuador, and it also has the statistics of imports textile made between 2010 and 2015. The

methodology is based on a descriptive correlational study variable, which emphasizes the import process and how it would benefit the traders.

The target is describe concisely the current situation in the field of apprehensions and collections, to verify that tighter controls are made at borders and that although there currently barriers tariff and non-tariff that complicated at some point the economy import business, it is still a profitable alternative that should bet small and medium traders of textiles.

Keyword: Illegality customs, smuggling, economy, textile importers.

1. INTRODUCCIÓN.

Como ilegalidad aduanera se define al contrabando de mercancías, entre las que se encuentran drogas, armas, fármacos, explosivos, combustibles, especies en peligro de extinción, alimentos y textiles entre otros, al introducirlos de un territorio a otro de manera ilegal sin declararlos ante la autoridad aduanera competente de un país (Laurent, 2004).

(Laurent, 2009), plantea la hipótesis de la relación existente entre el comercio ilícito y la normativa legal, y como la ilegalidad aduanera atenta contra los ingresos nacionales, y establece que a más prohibición o a más elevado gravamen, más alto será el contrabando.

Según datos de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE), el comercio textil en el Ecuador lo representan 47.043 establecimientos distribuidos en tres grupos: manufactura, comercio y servicios, quienes recurren a la compra o importación de mercancías o materias primas para el desarrollo de sus actividades.

En el entorno de los negocios y la comercialización de textiles, ropa o prendas de vestir, al momento de competir entre un negocio formal y otro que no maneja la política de responsabilidad social, un mayor número de aprehensiones realizadas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), incide para que el negocio informal tenga una menor capacidad de abastecimiento, y esto produce que los clientes analicen el costo-beneficio de comprar más al comerciante que cumple con el pago de tributos, y que realiza procesos de importaciones, lo que repercute en un beneficio global para el estado, ya que la economía crece junto con el sector productivo.

En la actualidad una parte de la ciudadanía evade la tributación aduanera viéndose perjudicado directamente el estado ecuatoriano, ya que, por medio de los tributos que se generan, se realizan obras y acciones que benefician a la comunidad; se pretende concienciar y culturizar a los comerciantes e importadores para que realicen procesos de importación a pesar de la serie de limitaciones que existen en los actuales momentos (Alvarez, 2014).

El objetivo de la presente investigación es establecer la relación existente entre el contrabando de prendas de vestir y la economía de los importadores ecuatorianos, además de relacionar los índices de incautaciones en comparación con los niveles de importación, durante el periodo 2010 – 2015.

Según (Jumar, 2007) intentar disminuir o controlar el contrabando es algo muy difícil debido a que entre más barreras, normativas y políticas represoras un gobierno imponga a determinados productos, y a las personas que están involucradas en estas actividades ilícitas, se vuelve más atractivo y lucrativo para aquellos que controlan los agentes represores, que muchas veces actúan a conveniencia a la hora de reprimir el tráfico ilegal, no sabemos a ciencia cierta si efectúa un decomiso por hacer cumplir la normativa o por interés personal, es así que se llega a la conclusión que es imprudente suponer que el volumen de aprehensiones servirá para medir en realidad el nivel o grado de contrabando o comercio ilegal que existe en un país.

Es palpable e indiscutible la existencia del comercio informal o contrabando en nuestro medio y que de forma directa e indirecta afecta en la economía de los comerciantes y al estado ecuatoriano, que se ve afectado en la disminución de los cobros por tributos aduaneros y que incide a la vez en la política económica, ¿Cuál será la solución efectiva que ayude a mitigar este fenómeno cultural? esa es la pregunta que queda pendiente a resolver.

2. ANÁLISIS-DISERTACIÓN.

2.1. Ilegalidad Aduanera-Contrabando.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, define al contrabando como un delito aduanero cuya sanción es de dos a cinco años de prisión, multas de tres veces el valor en aduana y de hasta 3 veces el valor de las mercancías objeto del delito además de la incautación definitiva de las mismas, que recae sobre la persona que evade el control y la vigilancia aduanera con mercancías cuya cuantía sea superior a diez salario básicos unificados.

Por otro lado, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), define al contrabando como una infracción aduanera, que consiste en el acto de ingresar o extraer mercancías al territorio aduanero de forma clandestina, utilizando cualquier medio, evadiendo el control de las autoridades aduaneras.

Asimismo el Convenio de Nairobi, considera al contrabando como la acción de movilizar mercancías clandestinamente usando cualquier medio por la frontera.

Según (Mendoza, 2013) existen algunas modalidades de contrabando:

- Contrabando no agravado, cuando hay evasión, incumplimiento o que haga referencia a posesión, depósitos, transporte, modificaciones o algún tipo de transgresión a lo estipulado en la ley.
- Contrabando agravado, se da cuando existe intención de dolo ante las autoridades aduaneras como falsa documentación, contrabando de especies en extinción, piratería entre otros.
- Contrabando documentado o técnico, es la acción de presentar documentación falsa o alterada a las autoridades aduaneras con el objetivo de pagar menos o acogerse alguna preferencia arancelaria.
- Contrabando sin documentación, es un hecho insólito donde interviene funcionarios que permiten que entren y salgan mercancías sin documentación.
- Contrabando de mercancías prohibidas, son aquellas que se encuentran en el listado de prohibida importación que por ningún motivo puede importarse.
- Contrabando abierto, lo mismo que el técnico con la diferencia que no se presenta ante la autoridad aduanera.
- Contrabando hormiga, es la forma más usual en la frontera, evadiendo totalmente el pago de tributos aunque sea en pequeñas cantidades, cuando las personas atraviesan las fronteras.
- Contrabando bronco, empleado por las bandas organizadas para pasar armas, drogas, municiones, todo lo que se emplea para llevar a cabo en este delito es ilegal como transporte y por supuesto la mercancía.
- Contrabando chacales, cuando se utiliza o contrata a una persona para cruzar la frontera con contrabando.

Todas estas modalidades de contrabando son parte de la cultura de las poblaciones fronterizas y sus alrededores donde pretenden hacer de esto un modus vivendi, sin asimilar la afectación que causa al estado, que deja de percibir los tributos por conceptos aduaneros; y aquel comerciante que trabaja honradamente, cumpliendo todas las normativas estipuladas en la ley para realizar un proceso de importación y exportación legal, ofreciendo a su cliente un producto encarecido en comparación de aquel comerciante informal que ingresa al país mercancía de contrabando.

2.2. Estadísticas de Aprehensiones-Recaudaciones.

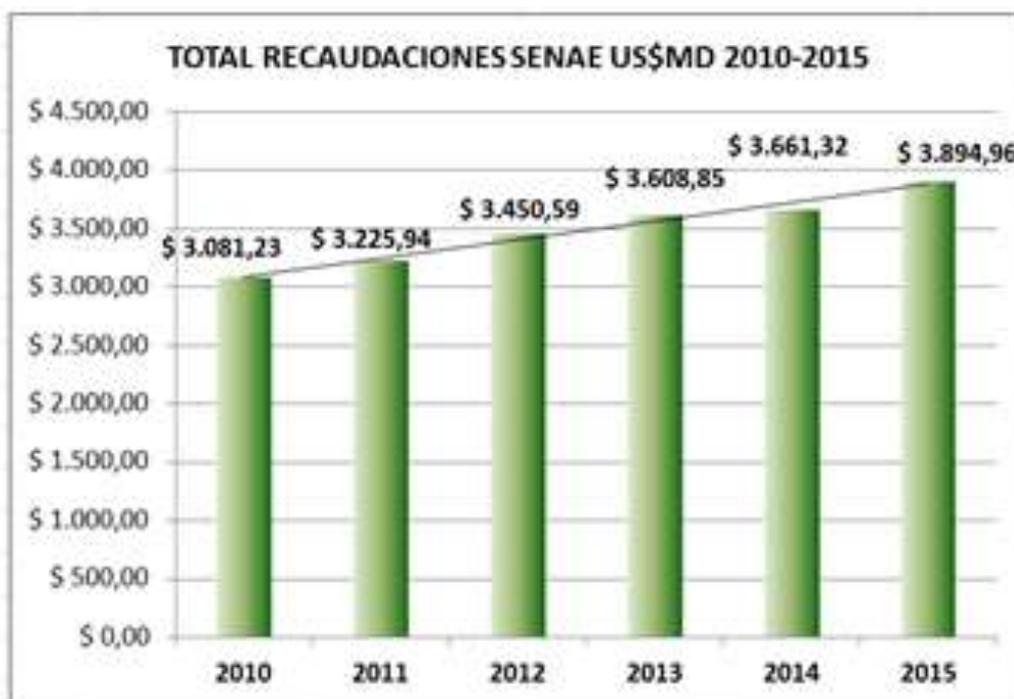
El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA, recopila información estadística mes a mes sobre sus operativos de aprehensiones, tanto de mercancías como de droga y otras sustancias, también maneja datos de las recaudaciones por pago de tributos (ADVALOREM, IVA, ICE, FODINFA, entre otros), estos derivados por distritos y a nivel país.

En la **Tabla 1** se muestran las recaudaciones de millones de dólares por distrito para el periodo 2010-2015, según datos de la SENA.

Tabla 1.- RECAUDACIONES en millones de dólares (US\$MD) por distrito aduanero, periodo 2010-2015.

DISTRITO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
GUAYAQUIL	\$ 1.849,00	\$ 2.036,91	\$ 2.224,36	\$ 2.326,38	\$ 2.438,24	\$ 2.652,80
ESMERALDAS	\$ 351,85	\$ 325,80	\$ 326,46	\$ 341,43	\$ 327,72	\$ 287,22
QUITO	\$ 278,50	\$ 293,87	\$ 355,65	\$ 371,96	\$ 389,41	\$ 484,67
MANTA	\$ 273,05	\$ 268,54	\$ 243,44	\$ 254,60	\$ 250,14	\$ 163,66
TULCÁN	\$ 190,80	\$ 174,64	\$ 188,68	\$ 197,33	\$ 176,02	\$ 212,61
HUAQUILLAS	\$ 36,89	\$ 35,38	\$ 42,08	\$ 44,01	\$ 42,35	\$ 55,62
CUENCA	\$ 75,95	\$ 82,25	\$ 53,59	\$ 56,05	\$ 21,28	\$ 24,01
PUERTO BOLIVAR	\$ 24,56	\$ 7,98	\$ 13,21	\$ 13,81	\$ 10,87	\$ 7,38
LATACUNGA	\$ 0,20	\$ 0,20	\$ 2,472	\$ 2,59	\$ 4,31	\$ 6,08
LOJA- MACARÀ	\$ 0,44	\$ 0,37	\$ 0,654	\$ 0,68	\$ 0,98	\$ 0,91
TOTAL	\$ 3.081,23	\$ 3.225,94	\$ 3.450,59	\$ 3.608,85	\$ 3.661,32	\$ 3.894,96

Como se puede notar en la **Gráfica 1**, la tendencia es creciente con respecto a las recaudaciones por tributos aduaneros.



Gráfica 1.- Estadísticas RECAUDACIONES SENA E 2010-2015

La **Gráfica 2** nos representa las APREHENSIONES-SENA E (2010-2013) tanto realizadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Aduanera (DNVA) y la Dirección Nacional de Intervención (DNI).



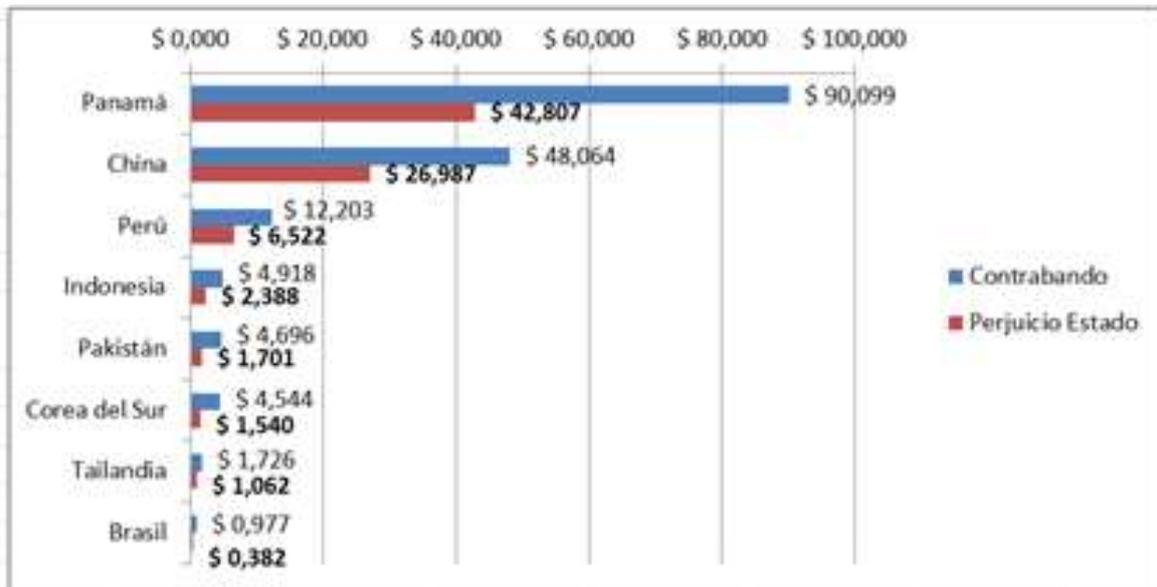
Gráfica 2.- Estadísticas APREHENSIONES SENAE (DNVA-DNI) 2010-2013

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador mediante operativos en fronteras, puertos y aeropuertos ha identificado seis productos como los de mayor ingreso ilícito, estos son: ropa, calzado, electrodomésticos, licores, medicinas y frutas. Sólo entre enero y octubre del 2013, por aprehensiones de textiles (la mayoría de procedencia china), se obtuvo un valor estimado de USD 6,9 millones, las vestimentas y prendas para el hogar lideran los hallazgos de los controles aduaneros.

Para exponer de forma clara el problema del contrabando de textiles y el perjuicio al estado que se genera de forma directa e indirecta, en la **Tabla 2** y en la **Gráfica 3** se presentan las estadísticas (2006-2009) de las cifras en millones de dólares de las exportaciones hacia Ecuador desde ocho países, el monto de afectación por contrabando y el perjuicio económico de éste en función de los tributos que se dejan de percibir.

Tabla 2.- Contrabando de textiles y perjuicio al Estado Ecuatoriano (2006-2009)

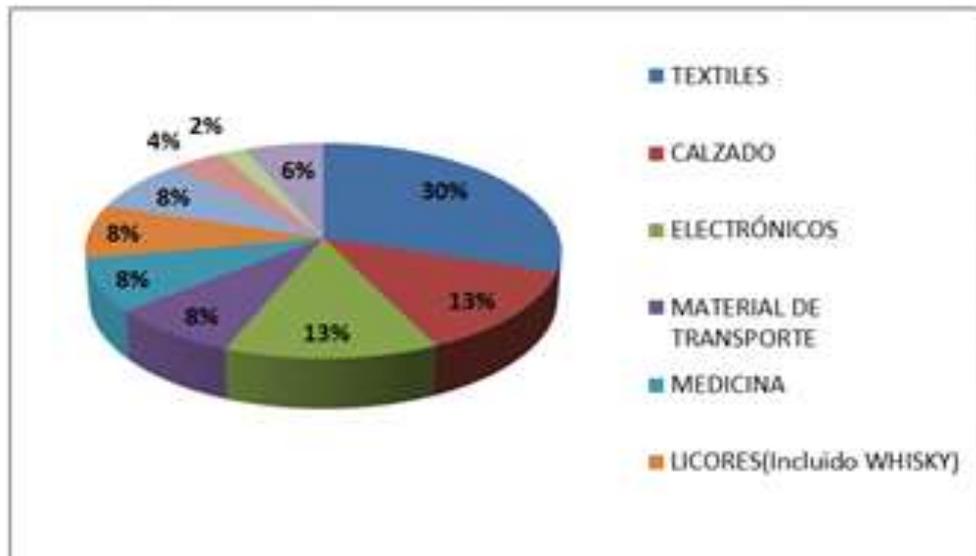
País	Exportaciones hacia Ecuador	Contrabando	Perjuicio al Estado
Panamá	\$ 219,517	\$ 90,099	\$ 42,807
China	\$ 330,540	\$ 48,064	\$ 26,987
Perú	\$ 142,606	\$ 12,203	\$ 6,522
Indonesia	\$ 13,717	\$ 4,918	\$ 2,388
Pakistán	\$ 18,963	\$ 4,696	\$ 1,701
Corea del Sur	\$ 27,337	\$ 4,544	\$ 1,540
Tailandia	\$ 12,875	\$ 1,726	\$ 1,062
Brasil	\$ 22,859	\$ 0,977	\$ 0,382
TOTAL	\$ 788,414	\$ 167,227	\$ 83,389



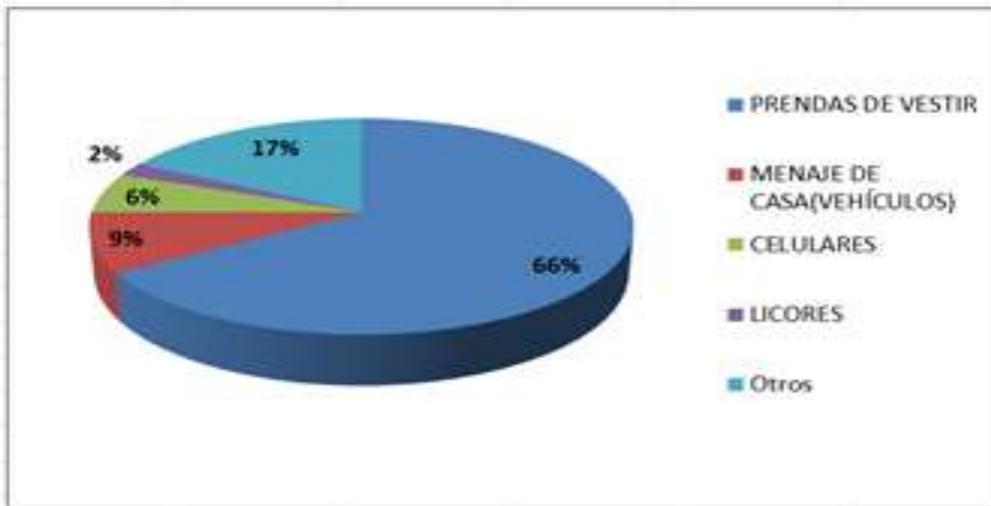
Gráfica 3.- Relación Contrabando/Perjuicio al estado (2006-2009)

Según datos de la SENA, a escala nacional en aprehensiones se han sumado USD \$33,16 millones entre enero y octubre del 2015, en el mismo periodo del 2014, se obtuvo un monto de USD \$25,97 millones (*de este monto el 38% corresponde a textiles*), evidenciándose un incremento del 27,68%; las ciudades con mayor incidencia de contrabando son: Guayaquil, Quito y Cuenca, la procedencia o ingreso de las mercancías ilegales es de las fronteras norte (Tulcán) y sur (Huaquillas).

En las **Gráficas 4 y 5**, se presentan las aprehensiones realizadas por la SENA en el 2013, clasificadas por sectores, donde los textiles y calzado representan juntas el 45%, y en específico entre menaje de casa (vehículos), licores, celulares y prendas de vestir, éstas últimas representan un 66% de las aprehensiones realizadas por la SENA en el 2013.



Gráfica 4.- Aprehensiones por sectores (textil) SENA-2013



Gráfica 5.- Aprehensiones por Artículos (prendas de vestir) SENA-2013

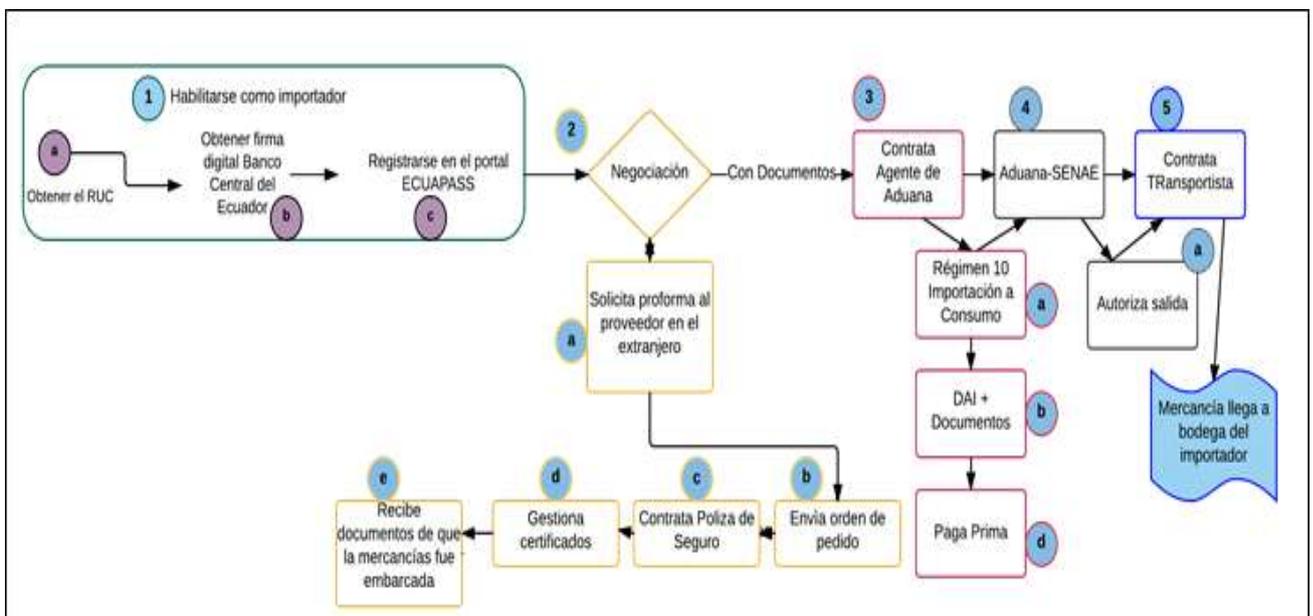
2.3 El Proceso de Importación.

El proceso de importación se define como las operaciones que se realizan para ingresar mercancías o servicios provenientes de un país hacia otro, cumpliendo el marco legal aduanero.

Se considera importación legal aquella donde se hace partícipe a la autoridad aduanera del ingreso de mercancías presentando toda la documentación reglamentaria que la respalden.

Existen algunos regímenes de importación donde el más usual es la importación para el consumo, que significa que las mercancías importadas pueden movilizarse libremente en territorio aduanero con la intención de permanecer de manera definitiva, una vez que se cumplió las formalidades aduanera y pagado los tributos al comercio exterior y si fuera el caso cuando hubiera lugar al pago de recargos y sanciones, de acuerdo a información proporcionada por el Servicio nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

Para ser considerado importador, necesitamos realizar el siguiente procedimiento:



Gráfica 6.- Diagrama-Resumen del proceso de Importación de mercaderías.

El proceso de importación se resume en cuatro pasos básicos que inician con el habilitarse como importador:

- 1) Obtener el RUC.
- 2) Gestionar el TOKEN para la firma digital.
- 3) Registrarse en el portal ECUAPASS.
- 4) La negociación.

2.4 El sector textil y las importaciones en Ecuador.

En el Ecuador existen tres grandes grupos de actividades que componen el sector textil, de acuerdo a los datos arrojados por el Censo Nacional Económico 2010: Manufactura, Comercio y Servicios.

Las actividades de Manufactura cuentan con 11.006 establecimientos, de los cuales el 74,2% corresponde a la fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel; el 8,2% a fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir; el 8,2% a fabricación de calzado y el 9,4% restante a otras actividades de manufactura.

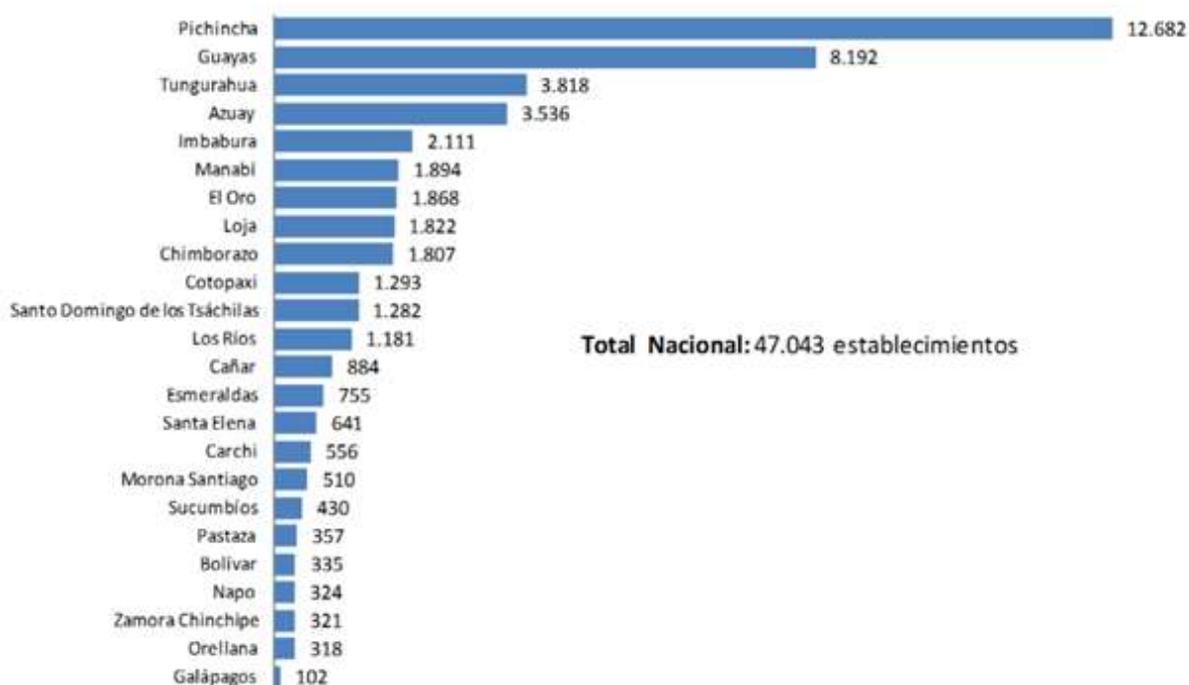
En las actividades de comercio existen 31.983 establecimientos económicos, de los que el 80% se dedican a la venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados; el 13% a la venta al por menor de textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercado; y el 7% a otros negocios similares.

Mientras que en las actividades de servicios se registran 4.054 establecimientos, de los que el 56% se dedican a la Reparación de calzado y artículos de cuero, y el 44% restante se dedica al lavado y limpieza de productos textiles y de piel.

A nivel geográfico, Pichincha (27%), Guayas (17%), Tungurahua (8,1%), Azuay (7,5%) e Imbabura (4,5%) son las provincias donde se asientan el mayor número de establecimientos del sector textil.

Por otro lado, es importante señalar que la fabricación de textiles y prendas de vestir forman parte de la Industria Manufacturera del país. En los últimos 11 años, este sector ha mantenido una participación promedio de entre 1% y 2% en el PIB total, de acuerdo a datos del Banco Central del Ecuador. En cambio, dentro de la industria manufacturera, su participación promedio es de alrededor del 15,87% con respecto al PIB. Existen en la actualidad 47.043 establecimientos dedicados a la industria textil en sus diferentes categorías, establecidos en diferentes ciudades, dato que se ilustra en la **Gráfica 7**.

Número de Establecimientos



Gráfica 7.- Distribución de establecimientos por provincias de las empresas del sector textil.

Las importaciones de textiles en los últimos años han decrecido por las salvaguardias y otras medidas restrictivas de comercio adoptadas por el actual gobierno, a continuación en la **Gráfica 8**, se muestra esta variación.



Gráfica 8.- Importaciones Textiles 2010-2015

Las restricciones arancelarias entre otras normativas son las que han incidido para que se presente una baja considerable en las importaciones de diferentes productos, entre ellos los textiles.

3. CONCLUSIONES.

La ilegalidad aduanera es directamente proporcional al incremento de leyes, normativas, barreras arancelarias y restricciones, entre más complicado y riesgoso sea ingresar una mercancía de forma ilegal, más atractivo será el precio que pagarán por esta mercancía de contrabando y para aquel importador que realiza actividades de comercio exterior de forma legal pagando todos los tributos, tasas e impuestos el precio final al consumidor estará más encarecido que la competencia desleal.

Los incrementos anuales tanto en aprehensiones como en recaudaciones por parte de la SENA, ratifican que existen mayores controles para el tráfico ilícito de mercaderías, y que cada vez son más las personas que se integran con responsabilidad social al comercio lícito, entendiendo el costo-beneficio que esto incluye.

La ilegalidad aduanera repercute en la economía, porque dentro del delito del contrabando quien es afectado directamente y de forma inmediata es el estado, porque sobrelleva los efectos de las acciones ilícitas, quien es mancillado por este hecho punible, ya que el estado vela por el bien jurídico tutelado, que en materia aduanera es la economía nacional, proteger el sistema tributario aduanero en sí, es el interés del estado para obtener rentas por concepto de tributos aduaneros, además de que se cumplan lo establecido en las prohibiciones de ingreso de mercancías y se cumpla con los estímulos a las exportaciones como : exoneración de impuesto como el IVA, ICE o abono tributario, con el contrabando estamos atentando contra todo esto.

Es complejo erradicar el comercio informal cuando se sabe que existe el contrabando de mercancías, pero en la actualidad el estado por medio de las instituciones tanto públicas como privadas propone diferentes mecanismos para contrarrestarlo, es ahí cuando las universidades son un pilar fundamental ya que se encuentran en un proceso de reingeniería de sus diferentes estructuras, que incluye el integrar la cátedra que se imparte en las aulas, con la investigación y la práctica profesional, para esto se plantean proyectos de vinculación con la sociedad, comunidad y sector empresarial, que permitirán dar a los comerciantes ese impulso necesario para emprender en procesos de importación que beneficiarán a la economía de sus empresas, aportando de esta manera a mitigar el impacto de la ilegalidad aduanera.

Referencias Bibliográficas.

Asociación de Industrias Textiles del Ecuador (AITE). Boletines 2012, 2013 y 2014.

Alvarez, A.; Brenda, T. (2014). El contrabando aduanero como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público.

Bernecker W. (2005). La principal industria del país, contrabando en el México decimonónico.

Dávila P. (2006). Repercusiones del comercio ilegal frente a la economía nacional. Sector industrial y agropecuario.

Escobar W. (2015). La política comercial de la importación de textiles desde Perú y su impacto en la producción textilera ecuatoriana.

Jumar F.; Paredes I. (2007).El comercio intrarregional en el complejo portuario rioplatense: el contrabando visto a través de los comisos, 1693-1777

Laurent, M., Ochoa, A. Urbano, D. (2004). Aproximaciones teóricas al contrabando : el caso del oro antioqueño durante la primera mitad del siglo XIX.

Laurent, M. (2005). El contrabando en Colombia durante el siglo XIX (1821-1886) fuentes documentales y aspectos metodológicos para su estudio.

Lovato, J. (2014). Análisis de la participación y evolución del sector textil en el Ecuador y principales determinantes en las ventas del sector en la economía ecuatoriana, caso: fabricación prendas de vestir, período 2000-2011.

Mendoza S.; Ríos M. (2013). Contrabando y piratería: delitos aduaneros en la era de la globalización.

Organización Mundial de Aduanas (OMA), (2011). Glosario de Términos Aduaneros.

PROECUADOR (2012). Instituto de promoción de exportación e inversiones.

Rojas, B. (2008). Las barreras no arancelarias al comercio agropecuario intrasubregional en la comunidad andina.

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE). Informe de Gestión 2013.